



Ajuntament de Rellinars

Aprobado Por unanimidad
SESIÓN ORDINARIA
JUNTA DE GOBIERNO
Fecha: 17 de abril de 2024
Expediente núm. 1374-000008-2024

APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE RELLINARS Y LA ASOCIACIÓN LA BARRACA ATENEO DE RELLINARS

El Ayuntamiento de Rellinars tiene la voluntad de que las entidades del municipio sigan organizando y promoviendo actividades en materia culturales, artísticas y lúdicas.

La Asociación la Barraca Ateneo de Rellinars con CIF número G44907004, ha solicitado al Ayuntamiento que le sea concedida una subvención para poder afrontar los gastos derivados de la dinamización social y cultura del pueblo.

El marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en: la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) 9/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS)

El primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

La redacción del convenio que se propone recoge la identificación del/de la beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas por la misma finalidad.

La entidad se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro, constante en el expediente los certificados de la Administración Tributaria, de la Seguridad Social y de la Hacienda Local.

La competencia para aprobar convenios de colaboración con instituciones y administraciones públicas y privadas se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de Alcaldía núm. 163/2023 de fecha 22 de junio.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local aprobar la adopción de lo siguiente

ACUERDO



Ajuntament de Rellinars

PRIMERO. Aprobar el convenio regulador de la subvención para el 2024.

SEGUNDO. Facultar a la alcaldesa, asistida por la Secretaria-Interventora municipal, para la firma de este convenio.

TERCERO. Aprobar el otorgamiento de una subvención por concesión nominativa a la entidad Asociación la Barraca Ateneo de Rellinars con CIF número G44907004, por un importe total de 800,00€, destinada a la realización de las actividades descritas en el objeto del convenio.

CUARTO.- Aprobar la Autorización y Disposición (AD) por un importe de 800,00 € a favor de la entidad Asociación la Barraca Ateneo de Rellinars con CIF número G44907004, con cargo a la aplicación presupuestaria 334/48901 del presupuesto municipal para el año 2024.

QUINTO.- Aprobar el Anticipo (O) por un importe de 800,00€ a favor de la entidad Asociación la Barraca Ateneo de Rellinars con CIF número G44907004, con cargo a la aplicación presupuestaria 334/48901 del presupuesto municipal para el año 2024, correspondiente al 2024, correspondiente

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento, en cumplimiento de la previsión legal contenida en el artículo 8.1.f) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en la sección Convenios

SÉPTIMO.- Notificar este acuerdo a la entidad Asociación la Barraca Ateneo de Rellinars con CIF número G44907004 y comunicarlo, a los efectos oportunos, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Marta Roqué Aubia

Firmado electrónicamente